

RESOLUCIÓN No. 02-941

(Bucaramanga, 25 de agosto de 2022)

Por la cual se modifica parcialmente la resolución 02-476 del 01 de junio de 2017 de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 115 establece que "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo."

Que con base a la facultad conferida antes mencionada se expidió Resolución No. 02-476 del 01 de junio de 2017, por la cual se crearon los grupos internos de trabajo al interior de cada una de las oficinas que forman parte de la estructura Organizacional de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, en el artículo **DÉCIMO** de la precitada resolución, se conformaron los Grupos adscritos a la Dirección de Regionalización de las Unidades Tecnológicas de Santander, en cuyo parágrafo se contemplaron las funciones de los mismos.

Que, en razón al crecimiento institucional, reflejado en la oferta de nuevos programas académicos, la ampliación de estructura física y tecnológica y la alta demanda estudiantil, se realizó un análisis de la organización académico-administrativa, concluyendo la necesidad institucional de mejorar los grupos internos de trabajo en su estructura y funcionamiento que garanticen el fortalecimiento en la prestación del servicio de las diferentes sedes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo **DÉCIMO** de la Resolución No. 02-476 del 01 de junio de 2017, el cual quedara así:

ARTICULO DÉCIMO. - La Dirección de Regionalización conformará los siguientes grupos de trabajo y sus funciones serán las siguientes:

I. GRUPO PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y EMPRESARIALES CAMPUS BARRANCABERMEJA.

Página 1 de 3 Resolución No.02-941 del 25 agosto de 2022







Bucaramanga - Santander - Colombia



- II. GRUPO PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍAS CAMPUS BARRANCABERMEJA.
- III. GRUPO PROGRAMAS ACADÉMICOS CAMPUS PIEDECUESTA.
- IV. GRUPO PROGRAMAS ACADÉMICOS CAMPUS VÉLEZ.

PARÁGRAFO: Los grupos de trabajo adscritos a la Dirección de Regionalización son comunes y les corresponde establecer dinámicas de trabajo de acuerdo a su campo de aplicación, con el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Fomentar la generación de oferta académica pertinente con las necesidades de la Región.
- 2. Coordinar los procesos académicos establecidos a fin de dar cumplimiento al calendario académico.
- 3. Gestionar los procesos de selección del personal docente y de apoyo, acatando los lineamientos y autorización de la Dirección de Regionalización.
- 4. Informar oportunamente las novedades de los docentes vinculados y demás situaciones académico-administrativas ante la Dirección de Regionalización.
- Orientar a los estudiantes en la programación de sus diferentes rutas académicas con el fin de dar cumplimiento a lo planteado en la estructura curricular del respectivo programa.
- 6. Coordinar y hacer seguimiento a las actividades de registro calificado, autoevaluación y acreditación de los programas académicos a su cargo, para el cumplimiento de la normatividad vigente.
- 7. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes estudiantiles, profesorales y derechos de petición en general.
- 8. Motivar la producción intelectual en la comunidad académica en beneficio de la Institución, propiciando la Investigación y los trabajos en el área de conocimiento.
- 9. Coordinar y supervisar la programación de actividades de los docentes y personal administrativo adscritos a los programas académicos a su cargo.
- 10. Coordinar con la oficina de Relaciones Interinstitucionales las estrategias de financiación de matrícula académica a los estudiantes.
- 11. Gestionar ante entidades territoriales y nacionales subsidios de matrículas para los estudiantes inscritos en los programas a su cargo.
- 12. Asignar a los docentes las funciones correspondientes al trabajo académico que permitan el cumplimiento de los ejes misionales de la Institución.
- 13. Coordinar el uso de las instalaciones de la sede regional (laboratorios, aulas, bibliotecas, bases de datos) para el óptimo desarrollo de las actividades académicas de los programas a su cargo.
- 14. Velar por el cumplimento de los planes de estudios aprobados para el funcionamiento de los programas académicos.
- 15. Elaborar el reporte de la nómina de los profesores a su cargo, acorde con el cumplimiento de las actividades académicas.
- 16. Rendir los informes que sean solicitados por la Dirección de Regionalización.

Página 2 de 3 Resolución No.02-941 del 25 agosto de 2022









iLo hacemos posible!

17. Supervisar la custodia, mantenimiento y conservación de los bienes a su cargo.

18. Las demás que le asigne el Jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del Grupo.

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a los coordinadores de los respectivos grupos respecto a las modificaciones contenidas en el presente acto administrativo y proyectar a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano los demás actos que correspondan según la modificación en comento.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente la Resolución No. 02-476 del 01 de junio de 2017, dejando sin efecto las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2022

Rector Rector

Proyectó y revisó: Dra. Sonnia Yaneth García Benítez, Directora Administrativa de Talento Humano

Apoyó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas, Secretario General

Página 3 de 3 Resolución No.02-941 del 25 agosto de 2022





